



Prot. nº 3399/21

Sevilla, a 16 de septiembre de 2021

**NOTA ACTUALIZADA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL Y CANCELLERÍA**  
**SOBRE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CONTENCIÓN DEL COVID**  
**COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA**

1- En relación con las nuevas medidas promulgadas por la Junta de Andalucía para la contención del Covid-19 (BOJA extraordinario nº 79, de 15/09/21) se deben tener en cuenta los siguientes aforos en función del nivel de alerta sanitaria:

- Nivel 1: 100% del aforo manteniendo la mayor distancia interpersonal posible.
- Nivel 2: 60% del aforo que permita mantener la distancia interpersonal.
- Nivel 3: 50% del aforo que permita mantener la distancia interpersonal.
- Nivel 4: 30% del aforo que permita mantener la distancia interpersonal.

La situación concreta de cada municipio deberá consultarse en la web [www.mapacovid.es](http://www.mapacovid.es).

2- Por lo que se refiere a las medidas generales de protección, limpieza y desinfección, no ha habido modificación en cuanto al uso de mascarilla, gel hidroalcohólico, etc., de modo que deben mantenerse como hasta ahora.

3- Por último, se apela a la responsabilidad de sacerdotes y fieles para que, en el ámbito de la lucha contra el Covid-19, se siga considerando como objetivo prioritario el cuidado y protección de los más vulnerables ante la enfermedad, poniendo en práctica todas las medidas que se consideren convenientes en función de las características concretas de cada lugar.